

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	Código:
		Versión: 01
		Fecha de vigencia: 02/12/2024
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL

La ESE RAFAEL TOVAR POVEDA; Empresa dedicada a la prestación de servicios de salud y en su compromiso de ofrecer a todos sus funcionarios las mismas oportunidades de desempeño laboral, por tal razón implementa esta Política, como mecanismo de promoción de un ambiente sano de convivencia laboral, de prevención, corrección y control de conductas de acoso laboral, sexual y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

La ESE Rafael Tovar Poveda desarrolla esfuerzos conjuntos en la prevención de expresiones y conductas de violencia y hostiles que promuevan un ambiente de trabajo ofensivo y discriminante.

Para el logro de este propósito, se dispone del recurso necesario para la ejecución de las actividades de sensibilización sobre acoso laboral, sexual y sus consecuencias, capacitación en el conocimiento de los problemas y su solución integral, dirigidos a los funcionarios y la gestión a través del comité de Convivencia Laboral como ente interventor de prevención.

Con esta política la ESE Rafael Tovar Poveda determina que las relaciones entre el recurso humano deben basarse en la Igualdad, el Buen trato y respeto; por tanto, es obligatorio para el personal desarrollar su gestión según los estándares exigentes en materia de Integridad, Honestidad y Buen trato, evitando los conflictos personales y laborales.

Esta Política de prevención del acoso laboral y Sexual esta soportada bajo lo normado en la legislación actual bajo estos aspectos como son la ley 1010 de 2006 sobre Acoso laboral, la Circular 026 de 2023 del Ministerio del trabajo sobre Prevención y atención del acoso laboral y sexual y la Ley 2365 de 2024 sobre acoso Sexual en el trabajo.

MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Gerente

